



Secciones

LA NACIÓN
INDEPENDIENTE DESDE 1946

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



Publicidad

Columnistas

Hija heroína

Venció las frías matemáticas de la CCSS, que no consideraron que la adulta mayor depende de una hija que trabaja fuera del hogar, la cuida y se hace cargo de las labores domésticas

Regalar

Escuchar

Por Nuria Marín Raventós

22 de julio 2023, 09:30 p. m.

La Sala Segunda de la Corte hizo [justicia para una familia de San Ramón](#), al reconocerles que la Caja Costarricense de Seguro Social había incurrido en una doble discriminación al denegar una pensión por invalidez a una adulta mayor de 78 años y no reconocer el trabajo realizado por la hija, quien trabaja una triple jornada.

La pensión para la adulta mayor se pidió porque sufrió un derrame cerebral que le dejó inmovilizado el lado derecho del cuerpo, lo que se sumaba a otros padecimientos, como hipertensión, arritmia cardíaca y pérdida de la memoria a corto plazo, lo que conlleva necesidades especiales, como ayuda para la movilización, atención médica frecuente, alimentos especiales y medicinas.

Un juzgado de trabajo de San Ramón otorgó la pensión; no obstante, la CCSS elevó a casación el fallo favorable, argumentando que, con la suma de los tres salarios de la casa, la familia estaba “técnicamente” por encima de la línea de pobreza. Con eso, contravenía la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos de las Personas Mayores.

Con un frío ejercicio matemático, la entidad sumó los ₡136.000 de la pensión del esposo, los ₡213.909 del salario del hijo y los ₡373.644 del ingreso de la hija, y al dividirlos entre los cuatro miembros de la familia, superaban los ₡89.105 considerados como línea técnica de pobreza, pero en el cálculo no tomaron en cuenta las condiciones incapacitantes de la madre y sus especiales necesidades.



Si la sentencia es valiosa por reconocer los derechos de los adultos mayores, lo es más al aceptar el peso de la triple carga de la hija heroína, quien no solo trabaja fuera del hogar para procurar el mayor ingreso económico a la familia, sino también, según el estudio socioeconómico, se hace cargo del cuidado de su madre y las labores domésticas del hogar, perpetuando prácticas sociales y culturales en perjuicio de las mujeres.

Publicidad

Lejos de sancionar a la hija al no otorgarle la pensión, la CCSS debió reconocer su gran esfuerzo como proveedora económica, trabajadora del hogar y gran cuidadora, quien, por otra parte, nos demuestra su gran coraje al defender sus derechos. Aplaudivamos las resoluciones del juzgado y de la Sala II al hacer justicia y sentar un precedente para futuras familias.

Publicidad

nmarin@alvarezmarin.com

La autora es politóloga.



Únase al canal de La Nación en WhatsApp

Reciba el boletín: Opinión

Voces expertas, posiciones fundamentadas, crítica y análisis profundo de lo que sucede en Costa Rica y el mundo

Suscribirse
☐ Deseo recibir comunicaciones

Publicidad

Nuria Marín Raventós CCSS pensión adultos mayores cuidadores triple jornada Sala Segunda

LE RECOMENDAMOS

Patricia Figueroa renuncia a Repretel luego de 26 años en la televisora



Directivos del Banco Popular son los mejor pagados de los bancos públicos

★ EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES



Guanacasteca busca tres puntos en la mesa y con ellos hasta pelearle el liderato a Alajuelense



En beneficio de la transparencia y para evitar distorsiones del debate público por medios informáticos o aprovechando el anonimato, la sección de comentarios está reservada para nuestros suscriptores para comentar sobre el contenido de los artículos, no sobre los autores. El nombre completo y número de cédula del suscriptor aparecerá automáticamente con el comentario.



Publicidad

Lo más leído

- CCSS depositará pensión de octubre esta semana
- Guanacasteca busca tres puntos en la mesa y con ellos hasta pelearle el liderato a Alajuelense
- Directivos del Banco Popular son los mejor pagados de los bancos públicos
- Fundación Costa Rica Canadá ofrece subsidio para vivienda a hogares de ingreso medio
- Patricia Figueroa renuncia a Repretel luego de 26 años en la televisora

Publicidad



© 2024 Todos los derechos reservados, cualquier uso requiere autorización expresa y por escrito de Grupo Nación GN S.A.

Sobre nosotros

[Grupo Nación](#)
[La Teja](#)
[El Financiero](#)
[Revista Perfil](#)
[Sabores](#)
[Aplicaciones](#)
[Boletines](#)
[Versión Impresa](#)

Negocios

[Todo Busco](#)
[Parque Viva](#)
[Paute con nosotros](#)
[Printea](#)
[Fussio](#)

Términos y condiciones

[Políticas de privacidad](#)
[Condiciones de uso](#)
[Estados financieros](#)
[Reglamentos](#)

Servicio al cliente

[Contáctenos](#)
[Centro de ayuda](#)
[Planes de suscripción](#)



Miembro del Grupo de Diarios América (GDA)